

ORDENANZA N°:534/88.-

Ramallo, 11 de mayo de 1988

VISTO:

Que la Municipalidad de Ramallo, por expediente 5100-003/80 - Organismos de la Constitución-gestionó tras la denuncia respectiva, la cesión de un inmueble producto de herencia vacante existente en la localidad de Pérez Millán determinado como Circ. IX, Sec. "A" Mz. 37 parc. 2 "a"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1245 del 16 de marzo de 1988 el Poder Ejecutivo de la Pcia. de Bs. As., dispuso el cierre de todos los actuados contenidos en el citado expediente, con la donación al patrimonio municipal del referido inmueble con la expresa salvedad que la ocupante del bien, lo hace a título precario y con carácter de depositaria judicial.

Que el bien cedido estará destinado a actividades comunitarias y socio-culturales.

Que para acceder a su inscripción en el registro respectivo de la ciudad de la Plata, corresponde que la Municipalidad de Ramallo acepte la donación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación que efectúa el Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires, a favor de la Municipalidad de Ramallo, del bien inmueble ubicado en la localidad de Pérez Millán y deslindado catastralmente como Circ. IX, Sec. "A", Mz. 37, parc. 2 "a" con todo lo adherido y plantado, compuesta su superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro c/47 mý. (484,47 mý.) y demás especificaciones contenidas en la inscripción del dominio según matrícula 8004 del registro del Partido de Ramallo, destinando el bien inmueble a actividades de carácter comunitario y socioculturales.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al D.E. a convenir con la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Bs. As. el cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta aceptación, establecida en el Decreto 1245 de 16/03/88 mencionado en el exordio de la presente y a convenir la escrituración de dicho inmueble.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE MAYO DE 1988.-----